

AVISO No. ADN-GP-1663

ACN-02-0019

FECHA: Enero veintinueve (29) de 2020

El suscrito, Gerente General del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto Autopistas para la Prosperidad, procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, con el envío de la citación para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1593 del 11 de Diciembre de 2019, a la dirección del predio denominado El Naranjo, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, Jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, la cual fue entregada personalmente en el inmueble en mención a la señora Dina Mayerli Acosta Villalba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.141.296, el pasado 16 de Enero de 2020, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal al titular del derecho real de dominio ni a sus herederos indeterminados, del predio ACN-02-0019.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo a los señores CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA (C.C. No. 15.308.125) (Q.E.P.D.) Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS, con el objeto de dar cumplimiento a la ley, se procede a NOTIFICAR POR AVISO la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1593 del 11 de Diciembre de 2019, "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado El Naranjo, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, Jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia identificado con la Cédula Catastral No. 05 895 00 01 00 00 0028 0037 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027-6246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN- 02- 0019".

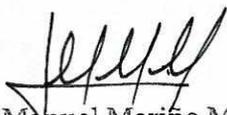
El presente AVISO EMPLAZATORIO, se fijará por el término de cinco (5) día en un lugar público de las oficinas del Concesionario ubicadas en la Carrera 20 No. 02 – 170, Segundo Piso, Municipio de Caucaasia, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia

circulación en el lugar, según lo dispuesto en el inciso 2 artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 de 26 de Mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de Ley 1682 de 2013, a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

FIJADO EL 29-01-2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 06-02-2020 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General

*. AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Área Predial (M. Quintero)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Argueta)
Aprobó: Director Predial (K. Ludyán)

Bogotá, D.C. Enero 24 de 2020

Señores:

CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA (C.C. No. 15.308.125) (Q.E.P.D.) Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS

Propietario(s) predio ACN-02-0019

El Naranjo

Vereda Quebradona Uno

Municipio de Zaragoza (Antioquia)



REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Notificación por AVISO de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1593 del 11 de Diciembre de 2019. Obra: Proyecto Autopista Conexión Norte. Predio: ACN-02-0019. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: CAUCASIA
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. : RB 785744814CO
FECHA: 24-01-2020

Respetados señores,

El suscrito, Gerente General del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1593 del 11 de Diciembre de 2019, a la dirección del predio denominado El Naranjo, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, la cual le fue entregada personalmente mediante correo certificado 4/72 - RB784707523CO en el inmueble en mención a la señora Dina Mayerli Acosta Villalba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.141.296, el pasado 16 de Enero de 2020, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal al titular del derecho real de dominio ni a sus herederos indeterminados, del predio ACN-02-0019.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procede a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo a los señores **CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA (C.C. No. 15.308.125) (Q.E.P.D.) Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS**; en consecuencia, conforme a lo preceptuado en la ley, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1593 del 11 de Diciembre de 2019, "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado El Naranjo, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia,

*:
@
JH



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RB785744814CO

Fecha de Envío: 24/01/2020
13:24:04

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 13120677

Datos del Remitente:Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: CAUCASIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: CRA 20 # 2 170 PISO 2 Teléfono:**Datos del Destinatario:**Nombre: CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: EL NARANJO VEREDA QUEBRADONA UNO CN-02-0019 Teléfono:Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/01/2020 01:24 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
28/01/2020 07:37 PM	PO.MEDELLIN	Entregado	
29/01/2020 12:46 PM	PO.MEDELLIN	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 <small>Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg / Licencia de Transporte</small>																																	
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO.MEDELLIN Orden de servicio: 13120877		Fecha Admisión: 24/01/2020 13:24:04 Fecha Aprox Entrega: 27/01/2020 RB785744814CO																															
3000 091	Remitente Nombre/ Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Dirección: CRA 20 # 2 170 PISO 2 NIT/C.C.I.T.: Referencia: Teléfono: Código Postal: 052410416 Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTOQUIA Código Operativo: 3005000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																														
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																														
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																														
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																														
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																	
Valores	Destinatario Nombre/ Razón Social: CALIXTO ANTONIO LOBO PATERMINA Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS Dirección: EL NARANJO VEREDA QUEBRADONA UNO CN-02-0019 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3000091 Ciudad: ZARAGOZA_ ANTOQUIA Depto: ANTOQUIA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Amparo Perez c.c. 22243783 Hora: 10:00 Fecha de entrega: Distribuidor: c.c. [Signature] 27-01-2020 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do																															
	Paso Físico (grs): 200 Peso Volumetrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente:																															
30050003000091RB785744814CO																																		

Primer Registro de Colombia (Régimen de IVA) de 2016. www.472.com.co. Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg / Licencia de Transporte. No. de registro de 2016/Min. de. Reg. Mensajería y Correo (0867) de 5 de octubre del 2016. El usuario de página esta autorizado para hacer uso exclusivo del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co de los servicios para probar la autenticidad del envío. Para obtener información adicional, comuníquese al 01 8000 111 210. Para consultar la Política de Intimidad, consulte www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

Bogotá, D.C., Diciembre 11 de 2019



Señores:

**CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA (C.C. No. 15.308.125) (Q.E.P.D.) Y/O
HEREDEROS INDETERMINADOS**

Propietario(s) predio ACN-02-0019

El Naranjo

Vereda Quebradona Uno

Municipio de Zaragoza (Antioquia)



REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio de Citación para Notificación de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-1593 del 11 de Diciembre de 2019. Predio: ACN-02-0019.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	NO RECIPIENTE
OFICINA:	CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No.:	RB 784707523CO
FECHA:	13 - 01 - 2020

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de Predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en la Carrera 20 No. 2 - 170 2º piso del Municipio de Cauca (Antioquia), de lunes a viernes en horario de 7am a 5pm, con el fin de notificarle el contenido de la Oferta Formal de Compra No. **ADN-GP-1593 del 11 de Diciembre 2019** por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado El Naranjo, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 895 00 01 00 00 0028 0037 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027-6248 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN-02-0019.

[Handwritten signature]

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Representante Legal
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**



*

Elaboró: Área Predial: (M. Quintero)
Revisó: Coordinadora predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial: (K. Ludyan)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	horroccipiente
OFICINA:	caucasia
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No :	
RB 78470752300	
FECHA:	13-01-2020



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RB784707523CO

Fecha de Envío: 13/01/2020
14:23:13

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 13062653

Datos del Remitente:Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: CAUCASIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: CRA 20 # 2 170 PISO 2 Teléfono:**Datos del Destinatario:**Nombre: CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: PREDIO ACN 02-0019 EL NARANJO VEREDA QUEBRADONA UNO Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
13/01/2020 02:23 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
17/01/2020 12:47 PM	PO.MEDELLIN	Entregado	
20/01/2020 09:11 PM	PO.MEDELLIN	Digitalizado	

Bogotá, D.C., Diciembre 11 de 2019

Señores:

CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA (C.C. No. 15.308.125) (Q.E.P.D.) Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS

Propietario(s) predio ACN-02-0019

El Naranjo

Vereda Quebradona Uno

Municipio de Zaragoza (Antioquia)

REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado El Naranjo, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, Jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 895 00 01 00 00 0028 0037 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027-6248 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN- 02- 0019.

Respetados señores;

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificada con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto Vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** ha delegado a **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),

Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de Marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica una franja de terreno de **OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ COMA VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (8.610,24 m²)** del inmueble en referencia, incluida las construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas **Inicial 3+631,87 Km -I - Abscisa Final 3+876,57 km -I)** conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0019 de fecha 06 de Abril de 2017; copia que se acompaña.

El valor total de la presente Oferta de Compra es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$52.006.730,34)**, según Avalúo Comercial Corporativo, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de fecha 06 de Agosto de 2019, el cual se discrimina así:

ÍTEM	VALOR TOTAL
TERRENO	
PROPIETARIO: CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA	\$ 10.599.205,44
Total Terreno	\$ 10.599.205,44
CONSTRUCCIONES	
PROPIETARIO: CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA	\$ 8.599.248,32
MEJORATARIO 1: MARGENIS LOBO	\$ 13.280.376,09
Total Construcciones	\$ 21.879.624,41
ANEXOS	
PROPIETARIO: CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA	\$ 7.119.864,81
MEJORATARIO 1: MARGENIS LOBO	\$ 505.609,00
Total Anexos	\$ 7.625.473,81
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES	
PROPIETARIO: CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA	\$ 11.441.233,68
MEJORATARIO 1: MARGENIS LOBO	\$ 461.193,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes	\$ 11.902.426,68
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA	\$ 52.006.730,34

Según el estudio de títulos que reposa en el expediente, el área de terreno que se requiere del predio de la referencia, pertenece al señor **CALIXTO ANTONIO LOBO PATERNINA**, identificado con C.C. No. 15.308.125, el cual fue adquirido por Declaración Judicial de Pertenencia, según Sentencia No. 008/2017 del 20 de Septiembre de 2017, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zaragoza (Antioquia), inscrita como anotación No. 004 del

Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 027-6248 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia.

En ese orden de ideas, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014 y la Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. *Enajenación Voluntaria:* A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuenta(n) usted(es) con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 20 No. 2-170, 2 piso, municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, Teléfonos: 3219631472 - 3104589985.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. *Expropiación Judicial:* En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o

escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, puede dirigirse a las oficinas de la sociedad **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 20 No. 2-170, 2 piso, municipio de Cauca, Departamento de Antioquia, Teléfonos: 3219631472 - 3104589985.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Atentamente,

Juan Manuel Mariño Maldonado

Representante Legal

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Copias de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo comercial corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza.

Elaboró: Área Predial: (M. Quintero)
Revisó: Coordinadora predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial: (K. Ludyán)